

Señor:

JUEZ DE TUTELA (REPARTO).

E. E. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

ASUNTO: ACCION DE TUTELA.

INÉS MEDINA CHAMORRO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Obando e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Sr. HECTOR DOUGLAS RAMIREZ LEON, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro.16.491.884 expedida en Buenaventura Valle, egresado de Decimo Semestre de la facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, con dirección de notificación en la calle 44 #6N-46, celular 3155482624, correo electrónico Douglas.294@hotmailDoctora, para que actúe en mi Nombre y Representación, e inicie y lleve hasta sus últimas instancias ACCION DE TUTELA consagrada en el artículo 86 de la constitución Política de Colombia, reglamentado por el decreto 2591 de 1991, contra COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES o a quien haga las veces de representante legal, con el fin de que se fije dentro de un tiempo prudencial y perentorio el amparo constitucional por la vulneración de los derechos fundamentales a la dignidad humana, vida digna, salud en conexidad con la vida, el mínimo vital y debido proceso, igualdad de una persona en estado de indefensión por ser de la tercera edad.

mi apoderado queda ampliamente facultado para transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, denunciar bienes, interponer recursos, formular tachas de falsedad, conciliar y en general para ejercer todas las actuaciones tendientes a la defensa de mis derechos.

Solicito de la manera más atenta señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

ATENTAMENTE,


INES MEDINA CHAMORRO

C.C Nro. No. 29.925.351 expedida en Versalles Valle



ACEPTO:

HECTOR DOUGLAS RAMIREZ LEON

C.C Nro. 16.491.884 expedida en

Buenaventura Celular.3155482624

Correo electrónico: Douglas.294@hotmail.com

Dirección Calle 44 Nro. 6n-46 barrio popular.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13934563

En la ciudad de Obando, Departamento de Valle, República de Colombia, el ocho (8) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Obando, compareció: INES MEDINA CHAMORRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 29925351 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ines Medina Chamorro



n4m693gge1mw
08/11/2022 - 15:59:21



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes INES MEDINA CHAMORRO, sobre: CONFIERO PODER A LA DOCTORA MARIA DEL PILAR VIZCAINO MARTINEZ.



MARIA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA

Notario Único del Círculo de Obando, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: n4m693gge1mw